AYUNTAMIENTO
ARANDA de DUERO

Código de documento	**C.10.01.01.01**
Descripción del documento	**Alta en el Padrón municipal de habitantes por nacimiento**

DATOS DEL INTERESADO

DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social						
Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia	
Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico					

DATOS DEL (1) REPRESENTANTE

DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social						
Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia	
Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico					

Medio de notificación (2)	**Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.** ☐ Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.

HECHOS Y RAZONES

DECLARA que el día _____, en el municipio de _____ ha/n nacido el / los menores que la continuación se indican:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad

y que tienen su residencia en el municipio de Aranda de Duero, en el siguiente domicilio:

Nombre de la Vía Pública	Núm.	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Núcleo de población

y manifiesta su conformidad para que se proceda, de oficio, a cursar la baja en cualquier Padrón de Habitantes en que pudiesen figurar inscrito/s con anterioridad a presente solicitud de alta padronal.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (3)

- Libro de familia
- Autorización del progenitor no inscrito en el domicilio padronal
- Convenio regulador / sentencia firme en caso de separación o divorcio
- Declaración responsable del progenitor (Modelo C.10.01.01_Decl)

PETICIÓN

SOLICITA:

El alta en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento de Aranda de Duero por nacimiento del menor/es indicado/s en esta solicitud y declara estar advertido de la responsabilidad en que incurriría en el orden penal y administartivo en caso de falsedad en la presente solicitud.

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
Órgano al que se dirige	SR./SRA.ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	

- En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.

INFORMACIÓN GENERAL

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida de forma habitual. Tratándose de menores esta obligación corresponde a sus padres o tutores.
Los menores de edad tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio.
La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –Capítulo I ,Título II-.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por RD 2612/1996).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	**Ayuntamiento de Aranda de Duero**
Finalidad del Tratamiento	Gestión del Padrón de habitantes con la finalidad de acreditar la residencia y domicilio habitual de los ciudadanos, atribuir la condición de vecino, acreditar dicha condición en los expedientes municipales, elaborar el Censo Electoral, determinar la población del municipio y elaborar estadísticas oficiales
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales
Destinatarios	Los propios interesados, Servicios o Departamentos del Ayuntamiento para el ejercicio de competencias municipales, Instituto Nacional de Estadística, otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en la Ley 7/1985.
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PD.60.01.01, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero: https://sede.arandadeduero.es

(1) **ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.-** Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto. En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

(2) **MEDIO DE NOTIFICACIÓN.-** El interesado podrá elegir ser notificado mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Aranda de Duero enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

(3) DOCUMENTACIÓN A APORTAR

***Si* el menor se inscribe con ambos progenitores**, la representación se acredita mediante el Libro de Familia por cualquiera de los padres.

Si el menor se inscribe sólo con uno de los padres, además de la presentación del Libro de Familia, se requiere la autorización del otro progenitor, salvo que el progenitor que solicita la inscripción acredite, mediante copia de la resolución judicial, estar en posesión de la guarda y custodia del menor.

En el caso de no haber resolución judicial sobre la adjudicación de la guarda y custodia del menor y no tener autorización escrita del otro progenitor para realizar la inscripción padronal, se deberá aportar, junto con el Libro de Familia, una Declaración responsable del progenitor con el que el menor resida (C.10.01.01_Decl).

En los supuestos de **tutela** o **acogimiento** se aportará copia de la resolución judicial.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS.-

En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de la sede electrónica (https://sede.arandadeduero.es) o, alternativamente, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse al Departamento de Secretaría General a través de la dirección de correo electrónico atencionpublico@arandadeduero.es, en el teléfono 947 50 01 00 o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza Mayor, nº 1 C.P. 09400 Aranda der Duero(Burgos).

EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS La inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de **renovación periódica cada dos años,** transcurrido este plazo sin que el padre/madre/turo legal del menor haya procedido a tal renovación, se acordará la caducidad de su inscripción padronal (art. 16.1 de Ley 7/1985).

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES: Resolución de la Ilma. Alcaldía-Presidencia **Plazo legal de resolución:** 3 meses **Efectos de silencio administrativo:** estimatorio